CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO**
Identificación	**C.C. No. 11.434.523**

Contrato No	**CD-DP-66-2023**		
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**		
Regional	**CUNDINAMARCA**	**Lugar de Ejecución:**	**MUNICIPAL FACATATIVA**
Supervisor Contrato	**LUIS ALBERTO GOMEZ ORTIZ**		
Valor	**VR TOTAL DEL CONTRATO: $54.682.500 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	**$4.755.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2023.		
Disp. Presupuestal	**SIIF No 10623**	del	13-01-2023

1. Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato Dr. LUIS ALBERTO GOMEZ ORTIZ y por la señora Defensora del Pueblo Regional Cundinamarca doctora MARIA ELIZABETH VALERO RICO, y señala: *"(..)MARTIN ORLANDO GÓMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.434.523 expedida en Facatativá y Tarjeta Profesional 167.884 del C. S. de la J., contratista de la Defensoría del Pueblo mediante el contrato número CD-DP-66-2023 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos en la Regional Cundinamarca, actuando en los juzgados penales a nivel municipal en el Circuito Judicial de Facatativá, de la manera más atenta y respetuosa me permito poner en su conocimiento la siguiente situación, para los fines legales que corresponda: 1.- El pasado viernes 1° de septiembre de 2023 a las 16:40 horas mediante correo electrónico, fui notificado de una sanción disciplinaria por unos hechos ocurridos en el mes de mayo del año 2011, mucho tiempo antes de que estuviera vinculado como contratista a la Defensoría Pública. 2. - Mediante decisión de segunda instancia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de fecha 22 de junio de 2023, confirmó la sanción impuesta en primera instancia consistente en suspensión por un término de seis (6) meses, decisión que como lo manifesté anteriormente, me fue notificada el pasado 1° de septiembre de 2023 a las 16:40 horas. 3. - Procedí a verificar el mismo 1° de septiembre de 2023 el certificado de antecedentes disciplinarios, y me aparece registrada la sanción, pero sin fecha de inicio ni fecha de finalización, y según entiendo que al ser un fallo de segunda instancia queda ejecutoriado en el momento de su notificación. 4.- Debo informar al*

Señor Director, que, a partir de la notificación de la sanción, es decir, a partir del 1° de septiembre de 2023 no he realizado ninguna actuación como Defensor Público con ocasión del contrato referido. 5.- Igualmente me permito manifestar, que la sanción fue subida al Registro Nacional de Abogados con fecha de inicio de la sanción 28 de septiembre de 2023 y fecha de finalización 27 de marzo de 2024. 6.- Por lo anterior, solicito al Señor Director se sirva autorizar la suspensión del contrato desde el día 1° de septiembre hasta el 17 de octubre de 2023, para lo cual autorizo la sesión del contrato si la Defensoría así lo estima conveniente(…).

2. Del mismo modo, el supervisor del contrato frente a la solicitud señalo: (…) *3. Que el último día de prestación del servicio de Defensoría Pública del doctor MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO, es el día 31 de agosto de 2023, porque a partir del 1 de septiembre de 2023, se le notificó por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicialuna sanción de SUSPENSIÓN de su tarjeta profesional por el término de seis (6) meses, los cuales contados a partir de la fecha de notificación de la decisión darían hasta el 1 de marzo de 2024. 4. Que el doctor MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO, suscribió el contrato DP-66-2023, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, luego de aprobada su Póliza No. 21-46-101058324 del 24 de enero de 2023 con la firma Seguros del Estado, la cual se aprobó según la plataforma Secop II el 29 de enero de 2023. Finalmente, inició la ejecución de su contrato el 1 de febrero de 2023. 5. Que el doctor MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO, efectuó las sustituciones de los procesos asignados, en el sistema Visión Web y entregó un informe del estado actual de cada uno de los procesos. 6. Que la suspensión del contrato del doctor MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO, no afectará de manera ostensible la prestación del servicio, pues a la fecha de terminación cuenta con una carga de 90 procesos en el Área Penal, los cuales serán sustituidos a los 3 únicos defensores públicos de la misma área, que se encuentran con contrato vigente, quedandocada uno de ellos con una de 120 procesos, lo que sumado al número de audiencias que cada uno de ellos debe atender en un mes -entre 30 y 35 diligencias-,hará difícil, porno decir que imposible la atención de las audiencias que ya tiene programadas el doctor MARTIN ORLANDO GOMEZ JARAMILLO, hasta más allá del mes de septiembre, audiencias que los 3 defensores que asumen esa carga, tendrán que asumir de forma temporal. En consecuencia, certifico que no se presenta afectación, por ende, solicito se lleve a cabo la suspensión del contrato CD-DP-66-2023 del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2023, así como que se realice la cesión del mismo a partir de esta última fecha, a fin de distribuir la carga procesal al profesional que cumpla con los requisitos legales para que proceda la cesión del contrato, como el mismo profesional lo autoriza. 6. En consecuencia, certificar, que los procesos fueron reasignados de manera equitativa entre los tres profesionales del derecho que quedan. En la atención a la solicitud de suspensión del contrato, manifiesto que el valor económico a reducir es la suma $7.449.500, por dicho concepto*(…).

3. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

4. ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

VALOR CONTRATO	**$54.682.500 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **1° DE SEPTIEMBRE y EL 17 DE OCTUBRE DE 2023**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CURENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.449.500),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no

	prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista
NUEVO VR. DEL CONTRATO	**$47.233.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-66 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado y aprobado por	Juan Leonardo Berdella	
Visto Bueno Supervisión	Luis Alberto Gomez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		